

ORD.: N° **453** /

**ANT.:** Presentación ingresada con fecha 6 de julio de 2015 de don Juan Eduardo Prieto, Gerente General de MERELEC SpA.

**MAT.:** Informa.

**SANTIAGO, 21 AGO 2015**

**DE: DIRECTOR GENERAL DE AGUAS**

**A: SR. JUAN EDUARDO PRIETO.  
GERENTE GENERAL.  
MERELEC SPA.**

En relación a su consulta contenida en el documento individualizado en el Ant., le comunico que este Servicio no emite certificados en el sentido de que un diario electrónico tenga la calidad de circulación nacional.

Por lo demás, la normativa en materia de presentaciones que dicen relación con la adquisición o ejercicio de derechos de aprovechamiento de aguas exige que éstas deberán publicarse en el Diario Oficial y en un diario de Santiago, y para aquellas que no correspondan a la Región Metropolitana, además deberán publicarse en un diario o periódico de la provincia respectiva y, en el evento de que no hubiese(n), en uno de la capital de la región correspondiente.

Es decir, es innecesario que el diario tenga circulación nacional para efectuar las referidas publicaciones sino que sólo debe cumplir aquellos requisitos que el Código de Aguas al efecto establece.

Sin perjuicio de lo anterior, le vengo en señalar que de conformidad con los antecedentes por Ud. remitidos, específicamente Certificado emitido por la Biblioteca Nacional de Chile, con fecha 25 de junio de 2015, lo establecido en la Ley N° 19.733, denominada "Sobre Libertades de Opinión e Información y Ejercicio del Periodismo", lo dispuesto en los dictámenes N° 77, de 3 de enero de 2005, y N° 57.623, de 18 de diciembre de 2007, ambos de la Contraloría General de la República, el diario electrónico "[www.diariosenred.com](http://www.diariosenred.com)", cumple con los requisitos para ser considerado como un diario de Talca.